



G CONSELLERIA
O SALUT
I ATENCIÓ PRIMÀRIA
B MALLORCA

COMitè d'ÈTica Assistencial



ATENCIÓ PRIMÀRIA
MALLORCA

COMETA-AP

El Comité de Ética de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (GAPM) denominado COMETA-AP, fue constituido a finales de 2016 como un foro de carácter **consultivo, interdisciplinar** y plural, al servicio de los profesionales y usuarios de la GAPM, creado para **deliberar** y **asesorar en** la toma de decisiones en situaciones de conflictos éticos que se plantean en la **asistencia sanitaria**, y cuyo objetivo es la mejora de la calidad de la asistencia y la **protección de los derechos** de los pacientes, promoviendo el desarrollo de la ética en la práctica clínica e institucional.

Objetivos

Los objetivos, tal y como se refleja en el Reglamento interno del COMETA-AP son:

- a) Impulsar la reflexión y la formación ética en el ámbito de la práctica clínica para facilitar la toma de decisiones prudentes.
- b) Velar por que se respeten los derechos y las libertades fundamentales de las personas.
- c) Mejorar la calidad integral de la atención sanitaria fomentando la vertiente humanística que complementa el conocimiento científico-técnico.

Ámbito de actuación

El COMETA-AP debe desempeñar sus funciones en el ámbito de la atención primaria de Mallorca.

Funciones

Son funciones del COMETA-AP según se establece en su reglamento:

- a) Fomentar el respeto a la dignidad y la protección de los derechos de las personas que intervienen en la relación asistencial, por medio de recomendaciones a profesionales, usuarios y responsables de los centros de salud y de la GAPM.
- b) Asesorar respecto a cuestiones éticas planteadas en la relación asistencial, a fin de facilitar la toma de decisiones prudentes por medio de un proceso de deliberación cualificado.
- c) Asesorar a los equipos directivos en la adopción de medidas que fomenten los valores éticos de la organización.
- d) Proponer, con finalidad preventiva, orientaciones de actuación y protocolos para las situaciones en que se presentan conflictos éticos de manera reiterada o previsible.

- e) Promover y colaborar en la formación de los profesionales del ámbito de la atención primaria en materia de bioética.
- f) Mejorar la calidad y el fundamento de las deliberaciones y de los dictámenes del COMETA-AP promoviendo la formación continuada de sus miembros en materia de bioética y de disciplinas afines y fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos con órganos o instituciones similares.
- g) Promover la investigación en materia de ética asistencial y de ética de la organización con la finalidad de plantear a profesionales y equipos directivos propuestas de mejora al respecto.
- h) Elaborar y aprobar su propio reglamento de régimen interno de funcionamiento.
- i) Redactar una memoria anual de actividades, que debe remitir a la GAPM, que a su vez ha de trasladarla al órgano competente en materia de acreditación de la consejería competente en materia de salud.
- j) Trasladar a la GAPM la documentación del COMETA-AP que pueda ser requerida en los supuestos de auditorías, acreditación, etc.
- k) Elegir a las personas que ocuparán la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría y la vicesecretaría.
- l) Evaluar el desempeño de las funciones y el cumplimiento de los objetivos del COMETA-AP.
- m) Cualquier otra función que se le asigne en el marco de sus competencias.

Funcionamiento

Todos los miembros asumen que el COMETA-AP:

- a) Se ceñirá al reglamento interno de funcionamiento
- b) Definirá el N°de reuniones anuales, que podrán ser de carácter ordinario y extraordinario.
- c) Se establecerá un orden del día consensuado y se elaborará acta de cada reunión
- d) Se realizará una memoria anual de las actividades realizadas durante el año.

Composición

El COMETA-AP está compuesto por un grupo multidisciplinar de profesionales sanitarios y no sanitarios, además de 1 persona ajena a la institución y 1 licenciada en derecho o titulado superior con conocimientos acreditado en legislación sanitaria.

Así el COMETA-AP esta constituido por los siguientes miembros que se deben ir renovando tal y como indica el Reglamento interno:

- Presidente/a del Comité, persona con conocimientos acreditados en bioética
- Secretario/a
- Vicepresidente
- Vicesecretario/a
- Vocales de los siguientes perfiles profesionales:
 - Ámbito sanitario: medicina, enfermería, psicología, fisioterapia, etc.

- **Ámbito social:** trabajo social, mediación cultural, etc.
- **Ámbito no sanitario:** administrativos, documentalistas, otros técnicos.
- Una persona licenciada o graduada en derecho, preferentemente con conocimientos en legislación sanitaria o bioderecho.
- Una persona que no sea profesional sanitario ni tenga vínculos laborales con el área de salud del ámbito de actuación del COMETA-AP.

En cuanto al **nombramiento** de nuevos miembros:

1. La GAPM debe publicar **la convocatoria pública de plazas** para participar en el COMETA-AP. La selección de los candidatos que se hayan presentado en la convocatoria pública debe hacerse por consenso entre los miembros del COMETA-AP valorando **el interés** y la **sensibilidad** demostrada en cuestiones éticas, su **formación en bioética** y el **compromiso** de trabajar en los casos que el COMETA-AP plantee.
2. Los miembros actuales del COMETA-AP deben **analizar las solicitudes** de los candidatos y proponer a la GAPM el nombramiento de los nuevos miembros. Los nombramientos como miembros del COMETA-AP y los cargos que ocupen tienen una vigencia de cuatro años, aunque pueden ser reelegidos.
3. Hay que recordar que los miembros del COMETA-AP lo son con carácter **voluntario** y a título **individual**; por tanto, no lo son en representación o como portavoz de asociación alguna de tipo social, profesional, ideológico, confesional o de cualquier otra índole.

Convocatoria

El plazo para la presentación de las solicitudes a la Convocatoria abierta a los miembros del COMETA-AP será del **11 de enero de 2021 al 12 de febrero de 2021**

REQUISITOS

Para concurrir a la selección como nuevo miembro del COMETA se deberá:

- 1) Presentar solicitud en el plazo establecido en la convocatoria
- 2) Cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener, preferiblemente, formación acreditada en Bioética o experiencia en Comités ético-asistenciales o de investigación
 - Tener interés en formar parte de este comité de ética asistencial
 - Compromiso de trabajo y disponibilidad a asistir a las reuniones

Se intentará que entre todos los miembros del COMETA-AP haya representatividad de todos los sectores de la GAPM

Enviar **solicitud** al email: grupeticgapm@ibsalut.caib.es